



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 ESCRITURA NUMERO: TRES MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO

2

3

ACTO:

4

ACLARATORIA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL

5

ESTATUTO SOCIAL

6

OTORGANTE:

7

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL

CEDULA/PASAPORTE/RUC

8

TURIS VISIÓN PALACIOS TURVIPA CIA. LTDA.

RUC.1790858847001

9

CUANTIA:

10

USD \$.400,00

11

DI 3 COPIAS **YICH**

12

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la

13

República del Ecuador, hoy día NUEVE (09) de SEPTIEMBRE

14

DEL AÑO DOS MIL CINCO, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ

15

BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO,

16

comparece la Compañía TURIS VISIÓN PALACIOS TURVIPA

17

COMPAÑIA LIMITADA, debidamente representada por el

18

señor Ingeniero Comercial KEVIN PALACIOS ANDRADE, en su

19

calidad de Gerente, de conformidad con el nombramiento

20

que se agrega como documento habilitante. El

21

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de

22

edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente

23

capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer

24

doy fe, ya que me presenta sus documentos de identidad;

25

bien instruido por mí el Notario en el objeto y

26

resultados de esta escritura, a la que procede libre y

27

voluntariamente de conformidad con la minuta que me

28

presenta para que eleve a instrumento público, cuyo

1 tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
2 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
3 incorporar una en la que conste la Aclaratoria a la
4 escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
5 de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa
6 y cuatro y el presente Aumento de Capital y Reforma del
7 Estatuto Social de la compañía TURIS VISIÓN PALACIOS
8 TURVIPA COMPAÑÍA LIMITADA, de conformidad con las
9 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
10 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la
11 presente escritura el señor Ingeniero Comercial KEVIN
12 PALACIOS ANDRADE en su calidad de Gerente y
13 Representante Legal de TURIS VISIÓN PALACIOS TURVIPA
14 COMPAÑÍA LIMITADA, conforme se desprende del
15 nombramiento que se adjunta como documento habilitante.
16 El compareciente es mayor de edad, de estado civil
17 casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
18 esta ciudad de Quito y hábil para obligarse y contratar
19 a nombre de su representada conforme la legislación
20 vigente. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante
21 escritura pública celebrada el catorce de abril de mil
22 novecientos ochenta y ocho ante el Notario Vigésimo
23 Segundo del cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre,
24 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del
25 cantón Quito el veinte y cuatro de mayo de mil
26 novecientos ochenta y ocho, se constituyó la compañía
27 TURIS VISIÓN PALACIOS TURVIPA COMPAÑÍA LIMITADA, con un
28 capital social de un millón de sucres; b) Mediante



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 escritura pública celebrada el siete de diciembre de
2 mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Décimo
3 Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz
4 Ballesteros, debidamente inscrita en el Registro
5 Mercantil del cantón Quito el diez de enero de mil
6 novecientos noventa y seis, la compañía TURIS VISIÓN
7 PALACIOS TURVIPA COMPAÑÍA LIMITADA, aumento su capital
8 social a dos millones de sucres; c) Mediante escritura
9 pública celebrada el dieciséis de abril de mil
10 novecientos noventa y nueve ante el Notario Décimo
11 Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz
12 Ballesteros, debidamente inscrita en el Registro
13 Mercantil del cantón Quito el dieciséis de abril de mil
14 novecientos noventa y nueve, la compañía TURIS VISIÓN
15 PALACIOS TURVIPA COMPAÑÍA LIMITADA, se reactivó,
16 prorrogó su plazo de duración y reformó su objeto
17 social; d) Mediante escritura pública celebrada el
18 treinta de octubre del año dos mil ante el Notario
19 Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz
20 Ballesteros, debidamente inscrita en el Registro
21 Mercantil del cantón Quito el nueve de enero de dos mil
22 uno, la compañía TURIS VISIÓN PALACIOS TURVIPA COMPAÑÍA
23 LIMITADA, aumento su capital social a cuatrocientos
24 dólares de los Estados Unidos de América, incrementó el
25 importe del valor de las participaciones sociales y
26 reformó sus estatutos; e) La Junta General
27 Extraordinaria y Universal de socios celebrada en esta
28 ciudad de Quito el cinco de septiembre de dos mil tres,

1 resolvió unánime y validamente: UNO) Aumentar el
2 capital social de la compañía de cuatrocientos dólares
3 a ochocientos dólares; DOS) Reformar el estatuto social
4 de la compañía; TRES) Realizar la aclaratoria a la
5 escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
6 de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa
7 y cuatro; y, CUATRO) Autorizar al Gerente de la
8 Compañía para que suscriba la escritura pública
9 correspondiente, obtenga su aprobación en la
10 Superintendencia de Compañías y su posterior
11 inscripción en el Registro Mercantil, y faculte para
12 dicho efecto a un profesional del derecho para que
13 presente a su nombre cuanto escrito fuere necesario
14 ante las autoridades competentes; f) Para la reforma
15 del objeto social de la compañía, contenido en el
16 artículo cuarto, es necesaria la autorización del
17 Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre,
18 misma que se da mediante resolución número cero, cero,
19 uno - RE - cero, uno, siete - dos, cero, cero, cinco -
20 CNT de fecha veinte y seis de enero de dos mil cinco,
21 la cual se adjunta como documento habilitante; y, g) La
22 Junta General de Socios en sesión extraordinaria y
23 universal celebrada en esta ciudad de Quito el quince
24 de Junio de dos mil cinco, en conocimiento de la
25 Resolución referida en el literal anterior decidió
26 unánimemente ratificar lo resuelto por la Junta General
27 de Socios en sesión celebrada el cinco de septiembre de
28 dos mil tres y establecer la forma de pago del aumento

0000003



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 de capital resuelto por la Junta General de Socios en
2 dicha sesión. **CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL**
3 **SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y**
4 **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.-** Con estos antecedentes y
5 con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto por la
6 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de
7 TURIS VISIÓN PALACIOS TURVIPA COMPAÑÍA LIMITADA
8 reunidas el cinco de septiembre de dos mil tres y
9 quince de junio de dos mil cinco, el señor Ingeniero
10 Comercial KEVIN PALACIOS ANDRADE, en su calidad de
11 Gerente y Representante Legal de la compañía,
12 debidamente autorizado por la misma Junta, declara bajo
13 juramento: a) Que el capital de la compañía TURIS
14 VISIÓN PALACIOS TURVIPA COMPAÑÍA LIMITADA se aumenta en
15 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América,
16 mediante aporte numerario estableciendo que su pago se
17 lo hará en efectivo en una de las cuentas de la
18 compañía mediante depósito bancario, dando un capital
19 suscrito total de ochocientos dólares de los Estados
20 Unidos de América, mismo que se encuentra debidamente
21 contabilizado; b) Que los socios que suscriben el
22 presente aumento de capital son de nacionalidad
23 ecuatoriana; c) Que la suscripción y el pago del
24 aumento de capital lo realizan en su totalidad los
25 socios Kevin Palacios Andrade, Ernesto Palacios Rosero,
26 Myriam Palacios Andrade y Juan Carlos Palacios Andrade
27 en la siguiente proporción: Kevin Palacios Andrade
28 suscribe y paga doscientas ocho participaciones,

1 Ernesto Palacios Rosero suscribe y paga ciento cuatro
2 participaciones, Myriam Palacios Andrade suscribe y
3 paga sesenta y cuatro participaciones y Juan Carlos
4 Palacios Andrade suscribe y paga veinte y cuatro
5 participaciones de la compañía, con lo cual se alcanza
6 la totalidad del aumento de capital señalado; d) Que en
7 razón del presente aumento de capital se suscriben
8 cuatrocientas nuevas participaciones iguales,
9 acumulativas e indivisibles por un valor nominal de un
10 dólar de los Estados Unidos de América cada una; e) Que
11 el cuadro de integración de capital, luego del
12 aumento efectuado queda conformado de la siguiente
13 manera:-----

14 **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

15 SOCIOS	CAPITAL	AUMENTO	NUEVO	NUMERO
16	ACTUAL	DE CAPITAL	CAPITAL	PARTICIPACIONES
17 Kevin Palacios Andrade	USD.184	USD.208	USD.392	392
18 Ernesto Palacios Rosero	USD.184	USD.104	USD.288	288
19 Myriam Palacios Andrade	USD. 16	USD. 64	USD. 80	80
20 Juan Carlos Palacios A.	USD. 16	USD. 24	USD. 40	40
21 TOTALES	USD.400	USD.400	USD.800	800

22 f) Que se reforma el artículo cuarto y quinto del estatuto
23 social de la compañía, mismos que en lo posterior tendrán el
24 siguiente texto: **"ARTÍCULO CUARTO: DEL OBJETO SOCIAL.-** El objeto
25 social de la compañía será el siguiente: La explotación de la
26 Industria Turística, Agencia de Viajes Operadora, Agencia de
27 Viajes Internacional, Agencia de Viajes Mayorista.- Se dedicará
28 también a la compraventa, intermediación y comercialización de



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 pasajes aéreos, terrestres, marítimos y ferroviarios nacionales
2 e internacionales.- Podrá desarrollar actividades de
3 asesoramiento, planificación, ejecución, compraventa,
4 intermediación y comercialización de bienes, servicios y
5 programas relacionados a la actividad turística dentro y fuera
6 del territorio ecuatoriano; hoteles, paradores turísticos,
7 restaurantes, cafetería, alojamiento turístico y todo lo
8 relacionado con esta actividad.- Se dedicará a la compra, venta,
9 arrendamiento e intermediación de bienes raíces y vehículos.-
10 Podrá importar y comercializar objetos y maquinaria afines para
11 el objeto antes mencionado.- La compañía podrá formar parte como
12 socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse
13 en el Ecuador o en el exterior.- La compañía podrá actuar como
14 mandante, mandataria, comisionista, agente y representante de
15 personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, así
16 como también podrá ser socia o accionista de sociedades o
17 compañías constituidas o por constituirse, nacionales o
18 extrañas; y especialmente de aquellas que fabriquen bienes o
19 presten servicios aplicables o relacionados al objeto social de
20 la compañía.- Podrá distribuir servicios, celebrar negocios o
21 cumplir actividades que creen mercados y procuren clientela a
22 los mismos o que en alguna forma puedan mejorar o facilitar las
23 operaciones de su objeto social.- Para el efecto, podrá celebrar
24 toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos
25 por la Ley y que tengan relación con su objeto social.-
26 Transporte turístico.- Los Permisos de Operación que reciba la
27 compañía para la prestación del servicio de transporte de
28 turismo, serán autorizados por los competentes organismos de

1 tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente
2 no es susceptible de negociación. La Reforma del Estatuto,
3 aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más
4 actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la
5 compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos
6 de Tránsito. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito
7 y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito
8 vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta
9 materia dictaren los organismos competentes de tránsito.- La
10 compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades
11 previstas por la Ley en forma exclusiva para las entidades que
12 integran el sistema de seguro privado ni tampoco realizar
13 actividades que por Ley son privativas de las entidades que
14 conforman el sistema financiero". **"ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL**
15 **SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS
16 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en
17 ochocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles
18 de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
19 cada una y numeradas consecutivamente del cero cero uno a la
20 ochocientos inclusive"; g) Que se realice la aclaratoria a la
21 Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de fecha
22 siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro celebrada
23 ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique
24 Díaz Ballesteros e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
25 Quito el diez de enero de mil novecientos noventa y seis en la
26 que, dentro de la codificación del estatuto social de la
27 compañía, por error involuntario se omitió el artículo vigésimo
28 segundo que debía contener el texto que se colocó en el artículo



0000005

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 vigésimo primero; mientras que el artículo vigésimo primero
2 debía hacer referencia al Gerente y no como consta en la
3 codificación, por lo que los artículos quedan y deberán decir:
4 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DEL GERENTE.-** El Gerente durará dos
5 años en el ejercicio de su cargo y podrá ser reelegido
6 indefinidamente, no requiere ser socio de la Compañía y sus
7 funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado".
8 **"ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
9 **GERENTE.-** Son atribuciones y deberes del Gerente: a) Representar
10 a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente; b) Actuar
11 como secretario de la Junta General; c) Convocar a la Junta
12 General; d) Firmar conjuntamente con el Presidente las Actas de
13 las Juntas Generales, siempre que actúe como Secretario y los
14 Certificados de Aportación; e) Intervenir en la celebración de
15 todo acto, contrato y por cualquier cuantía en la compra-venta y
16 en el establecimiento de gravámenes de bienes inmuebles; f)
17 Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía;
18 g) Cuidar y hacer que se lleven los Libros de Contabilidad y
19 llevar por sí mismo las Actas; h) Presentar por lo menos cada
20 año a la Junta General una memoria razonada acerca de la
21 situación de la Compañía, acompañada del Balance y del Estado de
22 Pérdidas y Ganancias; i) Obligar a la Compañía sin más
23 limitaciones que las establecidas en la Ley y en estos
24 Estatutos; j) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia,
25 falta o impedimento de éste". **CLÁUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y**
26 **PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** Conforme consta en la
27 cláusula anterior de esta escritura, el monto de cuatrocientos
28 dólares de los Estados Unidos de América en el cual se eleva el

1 capital social de la compañía esta suscrito íntegramente y
2 pagado en su totalidad conforme consta del Cuadro de
3 Integración de Capital que ha sido aprobado por la
4 Junta General Extraordinaria y Universal de socios
5 celebrada el cinco de septiembre de dos mil tres
6 y ratificada por la misma Junta en sesión
7 realizada el quince de junio de dos mil cinco.

8 **CLÁUSULA QUINTA.- AUTORIZACIÓN.-** El compareciente en la
9 calidad en la que interviene autoriza y faculta al
10 señor Abogado José Antonio Saud Sacoto para que
11 realice cuanto trámite, petición y gestión sea
12 necesaria hasta el total perfeccionamiento y
13 conclusión del presente aumento de capital y
14 reforma del estatuto social de la compañía. Usted,
15 señor Notario, se servirá incluir las cláusulas de
16 estilo que sean necesarias para la completa validez
17 del presente instrumento público, así como también
18 incorporará los documentos habilitantes mencionados."

19 **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada
20 a escritura pública con todo el valor legal y
21 se encuentra firmada por el Abogado José Antonio
22 Saud Sacoto, con matrícula profesional número nueve
23 mil doscientos cincuenta y seis del Colegio de
24 Abogados de Quito.- Para la celebración de la
25 presente escritura se observaron todos los preceptos
26 legales del caso y leída que le fue íntegramente al
27 señor compareciente por mí el Notario, se ratifica en
28 todas y cada una de sus partes, para constancia firma

0000006



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
2 fe.-

3

4

5

6

7

ING.  KEVIN PALACIOS ANDRADE

8

cc. 171020495-7 cv. 18-0027.

9

10

11

12

13

FIRMADO) DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO

14

OCTAVO DEL CANTON QUITO.- SE AGREGAN HABILITANTES.-

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Quito Febrero 20 del 2005

Sr. Ing. Com
KEVIN PALACIOS ANDRADE
Ciudad.-

De nuestra consideración:

Por la presente ponemos en su conocimiento que TURIS VISION PALACIOS TURVIPA CIA. LTDA en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía efectuada el día 15 de Febrero del 2005, tuvo el acierto de reelegir a Ud, GERENTE de esta compañía, por el periodo de 2 años, de acuerdo con el artículo numero 19 del estatuto social.

Al felicitar a Ud. por la indicada designación, le auguramos todos los éxitos y le recordamos sus responsabilidades como Representante Legal de la Compañía.

Atentamente,

Juan Carlos Palacios Andrade
Presidente

Yo, KEVIN PALACIOS ANDRADE
Acepto el cargo de GERENTE de Turis
Visión Palacios Turvipa Cia. Ltda. y
prometo desempeñarlo con fidelidad,
diligencia y capacidad.

DATOS: Notaria 22, Constitución 14
de Abril de 1988, REG. MERCANTIL:
No. 773 Tomo 119
(24 de Mayo de 1988)

Notaria 18: Aumento Capital, reforma
y codificación estatutos 07/12/1994
insc 10/01/96

Quito Febrero 22 del 2005

Kevin Ernesto Palacios Andrade
C.I # 1710204957
Representante Legal
DOM. Ultimas Noticias N 37-97
Telf.: 2 441518



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 2591 del Registr
e Nombramientos Tomo 136
Quito a 1 ABR 2005

REGISTRO MERCANTIL

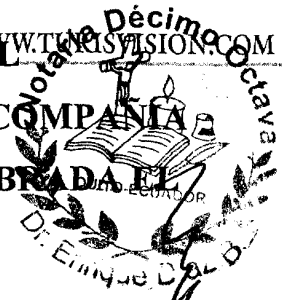
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Address: Ultimas Noticias N37-97 y Espectador
Quito - Ecuador - South America
Phones: (593-2) 2246756 / 2441312 Fax: 2245741
24 Hrs: (09) 9702907 / (09) 9713600
e-mail: info@turisvision.com



0000007

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
TURIS VISIÓN PALACIOS TURVIPA CIA. LTDA. CELEBRADA EL
5 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2003



En el Distrito Metropolitano de Quito a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil tres, se reúnen en las oficinas de la Compañía TURIS VISIÓN PALACIOS TURVIPA COMPAÑÍA LIMITADA, ubicadas en la calle Ultimas Noticias N37-97 y Espectador de la ciudad de Quito, los socios: Señor ERNESTO PALACIOS ROSERO, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de CIENTO OCHENTA Y CUATRO participaciones de un dólar cada una; el señor KEVIN PALACIOS ANDRADE, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de CIENTO OCHENTA Y CUATRO participaciones de un dólar cada una; la señora MYRIAM PALACIOS ANDRADE, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de DIEZ Y SEIS participaciones de un dólar cada una; y, el señor JUAN CARLOS PALACIOS ANDRADE, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de DIEZ Y SEIS participaciones de un dólar cada una, que en total constituyen el cien por ciento del capital suscrito y pagado por la compañía. En esta forma, se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social de la compañía TURIS VISIÓN PALACIOS TURVIPA COMPAÑÍA LIMITADA.

Preside la Junta General el señor Juan Carlos Palacios, en su calidad de Presidente de TURIS VISIÓN PALACIOS TURVIPA COMPAÑÍA LIMITADA, conforme lo dispone el Estatuto Social de la Compañía, quien consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de acuerdo con lo contemplado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

1. Aumento del capital suscrito de la compañía,
2. Reforma del estatuto social de la compañía,
3. Aclaratoria a la escritura de fecha 7 de Diciembre de 1994.
4. Autorización expresa al Gerente de la compañía.

Address: Ultimas Noticias N37-97 y Espectador
Quito - Ecuador - SouthAmerica
Phones: (593-2) 2246756 / 2441312 Fax: 2245741
24 Hrs: (09) 9702907 / (09) 9713600
e-mail: info@turisvision.com



consecutivamente del cero cero uno a la ochocientas, inclusive.”

Los socios expresan su conformidad y aprueban unánimemente el texto propuesto.

El Presidente solicita a la Junta la necesidad de reformar el Artículo Cuarto, relacionado al Objeto Social y en el que se incluya “Transporte Turístico Institucional”, la moción es aceptada, en consecuencia el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía dirá:

“ARTÍCULO CUARTO.- DEL OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía será el siguiente: La explotación de la Industria Turística, Agencia de Viajes Operadora, Agencia de Viajes Internacional, Agencia de Viajes Mayorista.- Se dedicará también a la compraventa, intermediación y comercialización de pasajes aéreos, terrestres, marítimos y ferroviarios nacionales e internacionales.- Podrá desarrollar actividades de asesoramiento, planificación, ejecución, compraventa, intermediación y comercialización de bienes, servicios y programas relacionados a la actividad turística dentro y fuera del territorio ecuatoriano; hoteles, paradores turísticos, restaurantes, cafetería, alojamiento turístico y todo lo relacionado con esta actividad.- Transporte turístico .- Se dedicará a la compra, venta, arrendamiento e intermediación de bienes raíces y vehículos. Podrá importar y comercializar objetos y maquinaria afines para el objeto antes mencionado.- La compañía podrá formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior.- La compañía podrá actuar como mandante, mandataria, comisionista, agente y representante de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, así como también podrá ser socia o accionista de sociedades o compañías constituidas o por constituirse, nacionales o extranjeras; y especialmente de aquellas que fabriquen bienes o presten servicios aplicables o relacionados al objeto social de la compañía.- Podrá distribuir servicios, celebrar negocios o cumplir actividades que creen mercados y procuren clientela a los mismos o que en alguna forma puedan mejorar o facilitar las operaciones de su objeto social. Para el efecto, podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley y que tengan relación con su objeto social.- La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades previstas por la ley en forma exclusiva para las entidades que integran el sistema seguro privado ni tampoco realizar actividades que por ley son privativas de las entidades que conforman el sistema financiero.”

La Junta acepta lo solicitado por el Presidente por unanimidad.

3.- ACLARATORIA DE LA ESCRITURA DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1994 EN LA QUE SE REALIZO EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TURIS VISIÓN PALACIOS TURVIPA CIA. LTDA.

El socio Ernesto Palacios manifiesta que dentro de la codificación del estatuto social de la compañía que se realizó en la Escritura de Aumento de Capital y reforma del estatuto de la Compañía celebrada en la Notaria Décimo Octava el 7 de diciembre de 1994 y debidamente inscrita el 10 de enero de 1996 en el Registro Mercantil, por error involuntario se omitió el artículo vigésimo segundo que debía contener el texto que se colocó en el artículo vigésimo primero; mientras que el artículo vigésimo primero debía hacer referencia al Gerente y no como consta en dicha codificación, por lo que es necesario que se realice la aclaratoria a dicha escritura, por lo que los artículos quedan y deberán decir: “ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DEL GERENTE.- El Gerente durará dos años en el ejercicio de su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente, no requiere ser socio de la Compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado”. “ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE.- Son atribuciones y deberes del Gerente: a) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente; b) Actuar como secretario de la Junta General; c) Convocar a la Junta General; d) Firmar conjuntamente con el Presidente las Actas de las Juntas Generales, siempre que actúe como Secretario y los Certificados de Aportación; e) Intervenir en la celebración de todo acto, contrato y por cualquier cuantía en la compra-venta y en el establecimiento de gravámenes de bienes inmuebles; f) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía; g) Cuidar y hacer que se lleven los Libros de Contabilidad y llevar por sí mismo las Actas; h) Presentar por lo menos cada año a la Junta General una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía, acompañada del Balance y del Estado de Pérdidas y Ganancias; i) Obligar a la Compañía sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y en estos Estatutos; j) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia, falta o impedimento de éste”.

Los socios expresan su conformidad y aprueban unánimemente lo propuesto por el socio, señor Ernesto Palacios.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	NUEVO CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
KEVIN PALACIOS ANDRADE	USD \$184	USD \$392	392
ERNESTO PALACIOS ROSERO	USD \$184	USD \$288	288
MYRIAM PALACIOS ANDRADE	USD \$16	USD \$80	80
JUAN CARLOS PALACIOS ANDRADE	USD \$16	USD \$40	40
TOTALES		800	800



Los socios expresan su conformidad y aprueban unánimemente la redistribución en la forma propuesta.

Finalmente el señor Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios dispone se entre a conocer el cuarto y último punto del Orden del Día previsto para esta Junta, por lo que solicita por secretaría se dé lectura al mismo:

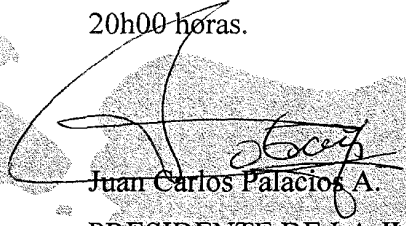
4.- AUTORIZACIÓN EXPRESA AL GERENTE DE LA COMPAÑÍA.

El presidente de la Junta, manifiesta la necesidad de que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios autorice al Gerente de la compañía para que suscriba la escritura pública de incremento o aumento de capital, reforma de los Estatutos Sociales y obtenga su aprobación en la Superintendencia de Compañías y su posterior inscripción en el Registro Mercantil y que éste pueda delegar a un profesional del derecho para que presente a su nombre ante las autoridades competentes correspondientes cuanto escrito fuere necesario hasta la inscripción en el Registro Mercantil de la respectiva escritura pública.

Los socios unánimemente aprueban y otorgan a favor del señor Gerente la autorización expresa para que pueda realizar los actos societarios descritos por el Presidente de la Junta.

No habiendo otro asunto constante en el Orden del Día, el Presidente encarga al señor Secretario para que redacte el acta y conoce un receso para este fin.

Reinstalada la sesión, el secretario da lectura al acta, la misma que, pues a consideración de los asistentes es aprobada por unanimidad de votos. El Presidente de la Junta levanta la sesión a las 20h00 horas.



Juan Carlos Palacios A.

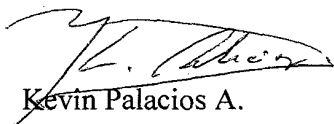
PRESIDENTE DE LA JUNTA

SOCIO



Ernesto Palacios R.

SOCIO



Kevin Palacios A.

SECRETARIO

SOCIO



Myriam Palacios A.

SOCIA

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TURIS VISIÓN PALACIOS TURVIPA COMPAÑÍA LIMITADA CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DEL AÑO 2005



En el Distrito Metropolitano de Quito, el día de hoy miércoles quince de junio del año dos mil cinco, siendo las 19H00, se reúnen en las oficinas de la compañía TURIS VISIÓN PALACIOS TURVIPA COMPAÑÍA LIMITADA, ubicadas en la calle Últimas Noticias N37-97 y Espectador de la ciudad de Quito, los socios: señor ERNESTO PALACIOS ROSERO, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de CIENTO OCHENTA y CUATRO participaciones de un dólar cada una; señor KEVIN PALACIOS ANDRADE, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de CIENTO OCHENTA y CUATRO participaciones de un dólar cada una; señora MYRIAM PALACIOS ANDRADE, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de DIECISÉIS participaciones de un dólar cada una; señor JUAN CARLOS PALACIOS ANDRADE, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de DIECISÉIS participaciones de un dólar cada una, que en total constituyen el cien por ciento del capital suscrito y pagado por la compañía. En esta forma se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social de la compañía TURIS VISIÓN PALACIOS TURVIPA COMPAÑÍA LIMITADA.

Preside la junta el señor JUAN CARLOS PALACIOS ANDRADE, en su calidad de Presidente de TURIS VISIÓN PALACIOS TURVIPA COMPAÑÍA LIMITADA, conforme lo dispone el Estatuto Social de la compañía, quien consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de acuerdo con lo contemplado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver el siguiente orden del día:

1.- Conocimiento de la resolución N°.001-RE-017-2005-CNTTT del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre mediante la cual se emite informe favorable para que la compañía reforme el objeto social del estatuto.

2.- Ratificación de:

- El aumento del capital suscrito de la compañía.
- La reforma del estatuto social.
- La aclaración de la omisión del artículo 22 en la codificación del estatuto de la compañía.
- La redistribución de las participaciones.

El señor Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios dispone se proceda a tratar el primer punto del Orden del Día previsto para esta Junta, por lo que solicita que por Secretaría se dé lectura al mismo:

1.- COMOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N°.001-RE-017-2005-CNTTT DEL CONSEJO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE MEDIANTE LA CUAL SE EMITE INFORME FAVORABLE PARA QUE LA COMPAÑÍA REFORME EL OBJETO SOCIAL DEL ESTATUTO.

Por disposición del Presidente de la Junta, Secretaría procede a dar lectura de la Resolución N°.001-RE-017-2005-CNTTT de fecha 26 de enero de 2005, mediante la cual el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, emite informe favorable para que la compañía TURIS VISIÓN PALACIOS TURVIPA COMPAÑÍA LIMITADA reforme su objeto social.

Siendo esta resolución un documento habilitante para la correcta realización de la reforma del objeto social de la compañía, la Junta toma conocimiento del mismo, disponiendo que la referida

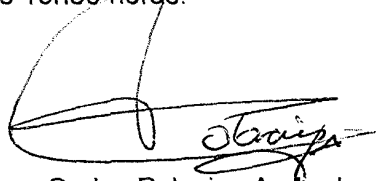
2.- RATIFICACIÓN.

A continuación, la Junta General de Socios luego del conocimiento de la Resolución referida en el numeral anterior decide unánimemente ratificar lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el cinco de septiembre del año dos mil tres, en relación con el aumento del capital social en USD400,00, resolviendo además que el mismo se realice mediante aporte en numerario a través de depósito en efectivo en una de las cuentas de la compañía; y consiguientemente ratifica la reforma del estatuto social, que refleja la redistribución de las participaciones sociales, así como incorpora la omisión del Art. 22 de la codificación de los estatutos sociales de la compañía.

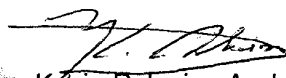
La Junta General de Socios autorizan expresamente al Gerente de la compañía para que realice todos los trámites legales necesarios para el perfeccionamiento del aumento de capital y la reforma del estatuto social de la compañía.

No habiendo otro asunto constante en el Orden del Día, el Presidente encarga al señor Secretario para que redacte el acta y concede un receso para este fin.

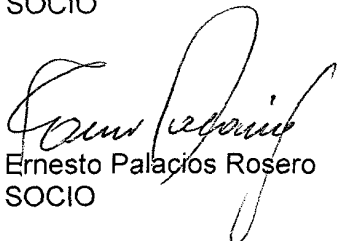
Reinstalada la sesión, el secretario da lectura al acta, la misma que, puesta a consideración de los asistentes es aprobada por unanimidad de votos. El Presidente de la Junta levanta la sesión a las 19h30 horas.



Juan Carlos Palacios Andrade
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO



Kevin Palacios Andrade
SECRETARIO
SOCIO



Ernesto Palacios Rosero
SOCIO



Myriam Palacios Andrade
SOCIO

Los socios presentes y que constituyen el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, aceptan por unanimidad constituirse en junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los puntos indicados por el Presidente de la compañía señor Juan Carlos Palacios Andrade, quien a las 14:00 instala la sesión y declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía TURIS VISIÓN PALACIOS TURVIPA COMPAÑÍA LIMITADA. Actúa como Secretario de la misma su Gerente, señor Kevin Palacios Andrade conforme el Estatuto Social de la Compañía.

El señor Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal dispone se dé a conocer el primer punto del Orden del Día previsto para esta Junta, por lo que solicita que por secretaría se de lectura al mismo:

1.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA:

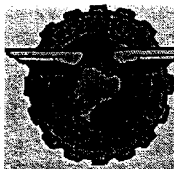
El señor Presidente informa a la Junta que en virtud de que es notorio el progreso que ha experimentado la empresa en los últimos tiempos y se considera importante y necesario el aumento del capital social que respalde la gestión que venimos realizando, solicita a los socios que consideren el aumento de capital a OCHOCIENTOS DÓLARES o sea duplicar el capital social actual, ya que esa sería una forma efectiva de mejorar la imagen que tratamos conseguir.

El socio, señor Ernesto Palacios respalda la propuesta y la eleva a moción, la misma que es aceptada por unanimidad.

2. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA:

El presidente toma la palabra y explica que habiéndose aprobado el aumento de capital en los términos que anteceden, es necesario que la Junta se pronuncie sobre la indispensable reforma que se deberá hacer al Estatuto Social de la Compañía, en su Artículo Quinto que en adelante dirá:

“ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en ochocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

**RESOLUCION No. 001-RE-017-2005-CNTTT
REFORMA DE ESTATUTOS**

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES**

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo que establece el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, Directivos de la Compañía denominada **"TURISVISION PALACIOS TURVIPA CIA. LTDA."**, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, han solicitado a este Consejo el informe previo favorable para la Reforma de los Estatutos.

Que, la Asamblea General de socios de la antes citada Compañía de Transporte, en sesión de 5 de septiembre del 2003, aprueba la Reforma de Estatutos, siendo este accionar acorde con lo que establece la Ley de Compañías.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 210-RE-DAJ-04-CNTTT, de septiembre 30 del 2004, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Reforma de Estatutos de la Compañía denominada **"TURISVISION PALACIOS TURVIPA CIA. LTDA."**, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, por haber cumplido con el procedimiento que manda la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 409-DAJ-2004-CNTTT, de 22 de diciembre del 2004, la Comisión Interna Permanente de Legislación, recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

En uso de las atribuciones legales señaladas y de lo expuesto en los informes precedentes, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres;

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable para que la Compañía denominada **"TURISVISION PALACIOS TURVIPA CIA. LTDA."**, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, reforme su Estatuto, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE

REFORMA AL OBJETO SOCIAL

ARTICULO CUARTO.- REDACCION ACTUAL

" El objeto social de la compañía es el dedicarse a la explotación de la industria turística: agencia de viajes, tours, venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, ferroviarios, hoteles, paradores turísticos, restaurantes, recepciones, alojamiento turístico y todo lo relacionado con esta actividad; compra venta y arrendamiento de bienes raíces y vehículos; y en general podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitido por la Ley y que tengan relación con el objeto social, sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en otras leyes.

DEBE DECIR

REDACCION PROPUESTA

Añadir: "Transporte turístico"

El Proyecto de minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

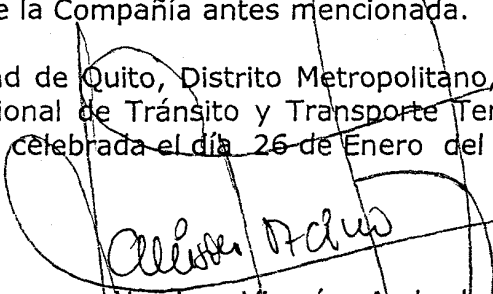
"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de turismo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

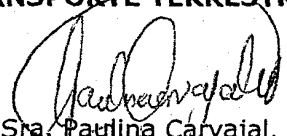
Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito."

- 2. Comunicar la presente Resolución a la Superintendencia de Compañías, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se continúe con el trámite de reformas al estatuto de la Compañía antes mencionada.**

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de Enero del 2005.


Harrison Vizcaino Andrade
SUBSECRETARIO DE COORDINACION Y ASESORIA
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

LO CERTIFICO:


Sra. Paulina Carvajal.
SECRETARIA GENERAL-ADHOC.



0000012

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: -2- Foja(s) Util(es)

Quito, a: 09 SEP 2005

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION LEGISLACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171020495-7

PALACIOS ANDRADE KEVIN ERNESTO

29 JULIO 1974

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

007- 0298 05375

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1974

[Firma]

MINISTRO DEL ECUADOR

ECUATORIANA***** E44444444

NACIONALIDAD CASADO YINENA DEL ROCIO RIVERA GARCIA

ESTADO CIVIL SUPERIOR ING. COMER. EN MARKET

PROFESION ORION P ERNESTO PALACIOS

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE MARTHA ANDRADE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

QUITO 02/10/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 02/10/2012

FECHA DE CADUCIDAD

9507548

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR GARCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

18-0027 NUMERO 1710204957

CEDULA PALACIOS ANDRADE KEVIN ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

LA FLORESTA

PROVINCIA

PARROQUIA

SECCION

RESIDENTE DE CUENTA

NOTARIA DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

En: 1 Hoja(s) Util(es)

Quito, a: 09 SEP 2005

[Firma]

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

[Sello Notarial]

**ESPACIO
EN
BLANCO**

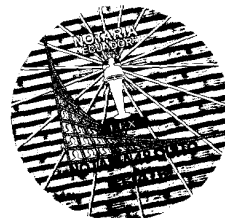
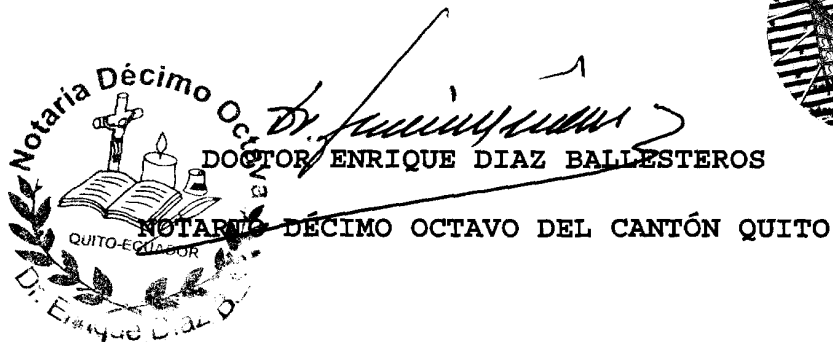
See...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros 00000013



....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA, de la **ESCRITURA PUBLICA DE**
ACLARATORIA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL, que otorga **TURIS VISION PALACIOS TURVIPA**
COMPAÑÍA LIMITADA, la misma que se encuentra
debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y
fecha de su celebración.-



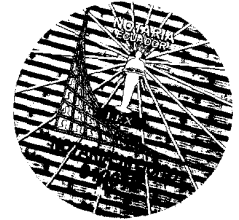
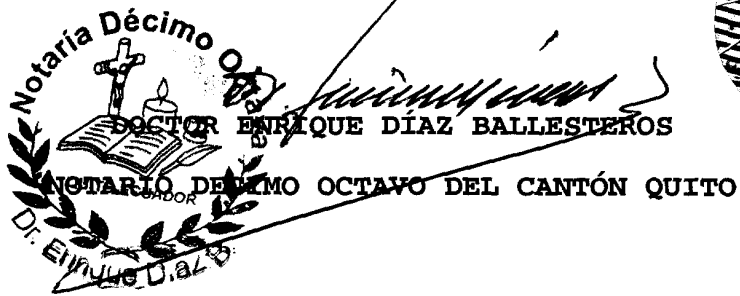


0000014

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de las escrituras matrices de **AUMENTO DE CAPITAL y de ACLARATORIA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TURIS VISION PALACIOS TURVIPA CIA. LTDA.**, de fechas 07 de DICIEMBRE de 1994 y 09 de SEPTIEMBRE del 2005, respectivamente, la Resolución de la Superintendencia de Compañías Número 05.Q.IJ.4339 de fecha 21 de OCTUBRE del 2005, que **APRUEBA** la presente escritura.- **Quito a, VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-**

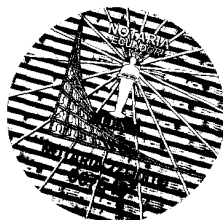


RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Al margen de la matriz de escritura pública de Constitución de la Compañía "TURIS VISIÓN PALACIOS TURVIPA COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada el catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, tomé nota de la escritura ACLARATORIA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, celebrada el nueve de septiembre del dos mil cinco, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros.- Quito, a veintiséis de octubre del dos mil cinco.-

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
1068640920020 DR. FABIAN E. SOLANO P

DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000016



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 21 de octubre del 2.005, bajo el número **2865** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 773 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, a fs 1528 vta, Tomo 119; y, No.- 63 del Registro Mercantil de diez de enero de mil novecientos noventa y seis, a fs 107 vta, Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública **ACLARATORIA** de otra de Aumento de Capital; y, Reforma de Estatutos celebrada el 07 de diciembre de 1.995, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito; **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TURIS VISIÓN PALACIOS TURVIPA CIA.LTDA.**", otorgada el 09 de septiembre del 2.005, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1653**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **40177**.- Quito, a siete de noviembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-